



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

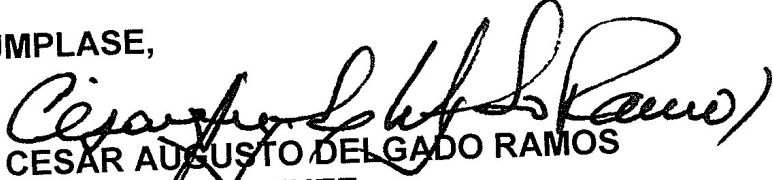
RADICACION: No. 2016 - 399
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA AIDÉ ALONSO ARENAS Y OTROS
DEMANDADO: CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el 26 de Abril de 2018 en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el tres (03) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) visto a folios 455 a 457 del expediente.

De conformidad con el artículo 321 numeral 1 del C.G.P. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

A.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué